

MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2020

PARA: DR. LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO
Secretario Distrital de Gobierno

DR. ADOLFO ANDRÉS MARQUEZ PENAGOS
Dirección para la Gestión Políciva

DE: JEFE DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe final auditoría interna de proceso de Inspección de Vigilancia y Control –
Alcaldía Local de Sumapaz

De conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría y en el marco de la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción y en concordancia con la Auditoría Especial de seguimiento al proceso de Inspección Vigilancia y Control, se permite remitir el informe final de auditoría de la Alcaldía Local de Sumapaz.

Agradecemos la disposición y oportuna atención del proceso de auditoría y acciones orientadas a atender las recomendaciones presentadas.

Cordialmente,



LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Anexo: Informe final de auditoría (5 folios)

Copia: Alcalde Local de Sumapaz

Elaboró: Martha Mireya Sánchez Figueroa - Profesional Oficina Control Interno
Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo- Jefe Oficina Control Interno



INFORME DE AUDITORÍA

Sección I: Destinatarios

- Luis Ernesto Gómez Londoño - Secretario Distrital de Gobierno.
- Dr. Adolfo Andrés Marques Penagos - Dirección para la Gestión Policiva

Sección II: Información General

Ítem	Descripción
1. Objetivo de la auditoría	Verificar la gestión al trámite de las actuaciones administrativas adelantadas por las Inspecciones de Policía, la Dirección para la Gestión Policiva y la Dirección para la Administración Especial de Policía.
2. Alcance de la auditoría	Comprende la verificación vigencia del primero (1) de enero de 2019 al 31 de agosto de 2020.
3. Criterios de la auditoría	<p>Código Nacional de Policía y Convivencia.</p> <p>Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.</p> <p>Acuerdo Distrital 735 de 2019.</p> <p>Decreto 606 de nov./ 2017 Por el cual se fija el número de Inspecciones de Policía en el Distrito Capital, se establece su competencia territorial y denominación, y se dictan otras disposiciones.”</p> <p>Decreto 411 de 2016 “Por el cual se modifica la Estructura de la Secretaría Distrital de Gobierno”</p> <p>Decreto 449 de 2017 “Según lo establecido en el art. 21° de la Ley 909 de 2004, se crean (21) cargos de Inspector de Policía y (19) de auxiliar administrativo de carácter temporal. “</p> <p>Decreto 543 de 2017 Se suprimen (19) empleos profesional especializado código 222 Grado 23 (Asesores de obras) y se incorporan como Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a Categoría en el Código 233 Grado 23.</p> <p>Decreto 506 de 2018 Mediante estudio técnico se propone modificar la planta de empleos de la entidad, identificando la necesidad de crear veintitrés (23) cargos del nivel profesional, Ocho (8) cargos del nivel</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

	técnico. Decreto 409 de 2016 Conforme a las disposiciones contenidas en el Acuerdo 637 de 2016 se hace efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. Decreto 860 del 31 de diciembre de 2019 " <i>Por el cual modifica la Estructura Organizacional de la SDG</i> ".
4. Equipo Auditor	Martha Sanchez Figueroa. - Oficina Control Interno.
5. Metodología	<p>1.Solicitud, revisión y análisis de la información suministrada por la Dirección de Gestión Policiva, Subsecretaria de Gestión Local, Subsecretaria de Gestión Institucional, y Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía.</p> <p>2.Conforme a la información suministrada por la Dirección para la Gestión Policiva, los mecanismos que implementan para el seguimiento y el control a la gestión cumplida por las Inspecciones de Policía de la durante el año 2019, se realiza a través del sistema de información denominado Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policivos, SI ACTUA II, sistema de información en el que los inspectores de policía gestionan los procesos del Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016.</p> <p>3. De otra parte, paralelo al sistema SI ACTUA II, la efectuó actualización de tableros y reportes en la herramienta Power BI, en el que permite medir los tiempos empleados para la resolución de cada actuación.</p> <p>4. Se realizó apertura de la auditoria a través de reunión virtual, el día 23 de septiembre de 2020.</p> <p>5. Información remitida por parte de las Alcaldías sobre Despachos Comisorios</p> <p>6. Información remitida por la dirección de Talento Humano de la planta del proceso de IVC.</p>
6. Periodo de Ejecución	23-09-2020 - 30-11-2020

1. Limitaciones

Durante el desarrollo del trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de esta.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

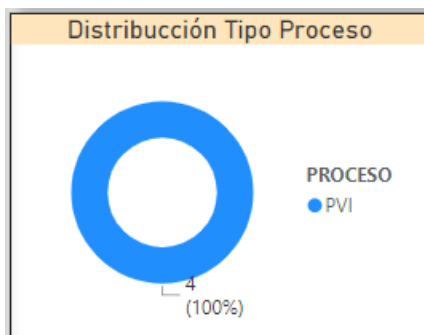
Página 2 de 5



2. Resultados

2.1. Gestión y trámite de actuaciones a cargo de las Inspecciones de Policía en la Localidad.

En relación con la cantidad de actuaciones vigentes en la Alcaldía Local de Sumapaz de acuerdo con lo registrado en los aplicativos ARCO y SI ACTUA 2 con corte al mes de octubre de 2020 se cuenta con un total de 4 actuaciones a cargo del profesional 24 de los cuales se encuentran abiertos de proceso verbal inmediato.



Es de aclarar que en relación a esta Alcaldía según información remitida por la Dirección de gestión Policiva se debió implementar la migración completa a el aplicativo ARCO a partir del 23 de septiembre de 2020.

2.1. Personal adscrito a las inspecciones de policía:

A continuación, se presenta el personal con el que actualmente cuenta la alcaldía local de Sumapaz:

Nombre	Denominación Del Cargo Actual	Grado Actual	Ubicación Interna	Fecha Ingreso A Esta Secretaria	Situación Actual
Calderón Bejarano William Jairo	Profesional Especializado	24	Área Gestión Policiva	15/03/2001	En Carrera
Velandia Londoño Daniel Alfonso	Profesional Especializado	24	Área Gestión del Desarrollo Administrativa y Financiera	1/07/2020	Inducción

FUENTE: Tabla elaborada por OCI- con base en la información brindada por la Dirección de Gestión de Talento Humano.

Como se observa por efecto del concurso 740/2018, se encuentra 1 profesional en proceso de inducción.

2.2. Verificación de la aplicación del párrafo 1º, artículo 206 del Código Nacional de Policía- de los Despachos Comisorios:

Frente a lo estipulado como tema auditor adicional, podemos encontrar que una vez dispuesta la información, desde la vigencia 2017 hasta la fecha, y según lo ordenado en la ley 1801 de 2016 párrafo 1º, artículo 206, la

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 3 de 5



Alcaldía Local de Sumapaz adelantó ordenes de despachos comisorios con la participación exclusiva del Despacho del alcalde, teniendo un funcionario para el apoyo a dicha tarea, quien se encuentra encargado de la gestión y organización de las diligencias comisorias y que se resumen a continuación:

Vigencia	Total	Pendiente fijar fecha de comisión	Programación para el año 2020 - pendiente diligencia.	Devuelto al Juzgado de Origen.
2018	1		1	
2019	2			2
2020	1			1
TOTAL	4		1	3

FUENTE: Tabla elaborada por OCI- con base en la información brindada por la Alcaldía Local.

De la vigencia 2018 1 despacho comisorio se devuelve por el Acuerdo del C.S. de la J.

De la vigencia 2019 se reportan dos (2) despachos comisorios en los que 1 se encuentra devuelto para continuar el trámite del proceso y 1 tiene fecha de reprogramación del 25/02/2020, en el que no se identifica si ya fue gestionado.

De la vigencia 2020 se reporta 1 despacho comisorio en el que se devuelve ya que no corresponde a la localidad.

3. Seguimiento Plande gestión.

El equipo auditor realizó revisión al plan de gestión del tercer trimestre de la presente vigencia, sobre la cual se observa el cumplimiento de la siguiente manera:

Meta Plan de Gestión	Programado	Ejecutado	Resultado de la medición	Análisis del Avance
Realizar 12 actividades de prevención (socialización, sensibilización, charlas pedagógicas) del código nacional de policía Ley 1801 de 2016 y métodos alternativos de resolución de conflictos a los habitantes de la localidad.	3	3	100%	Se da cumplimiento a través de las actividades relacionadas con charlas de socialización código nacional de policía: 1. Corregiduría de San Juan 02 de septiembre de 2020. 2. Corregiduría de Nazareth 03 de agosto de 2020. 3. Corregiduría de San Juan 18 de septiembre de 2020
Realizar 6 actividades de prevención (socialización, sensibilización, charlas pedagógicas, orientación personalizada) en materia de minería, medio ambiente y relación con los animales	2	2	100%	Se da cumplimiento a través de las actividades por relacionadas con charlas de socialización medio ambiente y relación con los animales de acuerdo a la siguiente información: 1. 03 de agosto de 2020 comportamiento que pone en riesgo la tenencia irresponsable de caninos corregiduría de Nazaret. 2. Acta de relación con los animales 15 de septiembre de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Fallar de fondo el único (!) expediente de policía a cargo de las corregidurías con corte a 31-12-2019	META NO PROGRAMADA	META NO PROGRAMADA	META NO PROGRAMADA	META NO PROGRAMADA
--	--------------------	--------------------	---------------------------	--------------------

FUENTE: Planes de Gestión por Alcaldías – Vigencia 2020. <http://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/planes-de-gesti%C3%B3n-alcald%C3%ADas-locales-2019>

Sobre el avance presentado en lo que respecta al Fallo de Fondo, la meta no se ha programado durante toda la vigencia por lo que se recomienda verificar si la meta no es aplicable a la localidad o las razones que sustentan su no programación y que finalmente afecta el promedio general del Plan.

Sección V: Conclusiones y Recomendaciones

1. Se recomienda dar aplicabilidad a lo regulado en la Resolución No. 1030 del 13 de octubre de 2020 “*Por la cual se adopta el Aplicativo para el Registro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– ARCO, en las Inspecciones de Policía y Corregidurías de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones referentes al trámite de actuaciones de Policía*”, en la que se establece que la información de cada actuación se debe ingresar de forma permanente y obligatoria en el Aplicativo para el Registro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia – ARCO

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 5 de 5